

Modificaciones inscritas mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 046-2019-SMV/10.2.

<i>Versión anterior</i>	<i>Versión actual</i>
<p>Artículo 5º.- Objetivo</p> <p>El FONDO tiene por objetivo invertir sus recursos principalmente en TCHN, instrumento de deuda no inscrito en el REGISTRO que incorpora una garantía inmobiliaria que se caracteriza por ser libremente negociable mediante endoso y permitir la ejecución extrajudicial de la garantía. Este instrumento puede ser emitido por la SUNARP o por una empresa del sistema financiero facultada para este efecto.</p> <p>(...)”</p>	<p>Artículo 5º.- Objetivo</p> <p>El FONDO tiene por objetivo invertir sus recursos principalmente en TCHN, instrumento de deuda no inscrito en el REGISTRO que incorpora una garantía inmobiliaria que se caracteriza por ser libremente negociable mediante endoso y permitir la ejecución judicial o extrajudicial de la garantía. Este instrumento puede ser emitido por la SUNARP o por una empresa del sistema financiero facultada para este efecto.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se destaca el Reporte de Estabilidad Financiera de noviembre del 2017, emitido por el Banco Central de Reserva del Perú, sobre las limitaciones y riesgos en la ejecución de las mencionadas garantías.</p> <p>(...)”</p>
<p>Artículo 14º.- Selección de SOCIEDAD DE AUDITORÍA</p> <p>La selección de la SOCIEDAD DE AUDITORÍA para el FONDO será realizada en forma anual por la ASAMBLEA GENERAL a propuesta del COMITÉ DE VIGILANCIA.</p> <p>El FONDO no podrá ser auditado por más de dos (02) años consecutivos por el mismo equipo auditor, aunque sí por la misma SOCIEDAD DE AUDITORÍA, la que, en este caso, deberá cambiar al responsable de emitir opinión y a todos los miembros del equipo auditor.</p>	<p>Artículo 14º.- Selección de SOCIEDAD DE AUDITORÍA</p> <p>La selección de la SOCIEDAD DE AUDITORÍA para el FONDO será realizada en forma anual por la ASAMBLEA GENERAL a propuesta del COMITÉ DE VIGILANCIA.</p> <p>El FONDO no podrá ser auditado por más de cinco (05) años consecutivos por el mismo equipo auditor, aunque sí por la misma SOCIEDAD DE AUDITORÍA, la que, en este caso, deberá cambiar al responsable de emitir opinión y a todos los miembros del equipo auditor. Para estos efectos, el equipo auditor comprende a la persona que firma el dictamen.</p> <p>Concluido el plazo máximo debe transcurrir un periodo de, por lo menos, dos (02) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a participar en la auditoría del FONDO.</p>

Artículo 57 º.- Gastos asumidos por el FONDO	Artículo 57 º.- Gastos asumidos por el FONDO
<p data-bbox="231 264 786 577">a) Retribución Anual por Administración de POPULAR SAFI: El 3.5% tasa nominal anual más el Impuesto General a las Ventas, calculado sobre el Patrimonio Neto del FONDO, el cual se devengará y calculará con una frecuencia diaria a partir de la fecha de inicio de la operaciones del FONDO. La cobranza se realizará mensualmente.</p> <p data-bbox="183 622 223 656">(...)</p> <p data-bbox="231 694 786 828">j) Gastos Extraordinarios: Con la finalidad de salvaguardar los intereses del FONDO y con la previa aprobación de la ASAMBLEA GENERAL</p> <p data-bbox="183 940 231 974">(...)"</p>	<p data-bbox="860 264 1431 577">a) Retribución Anual por Administración de POPULAR SAFI: El 5.0% tasa nominal anual más el Impuesto General a las Ventas, calculado sobre el Patrimonio Neto del FONDO, el cual se devengará y calculará con una frecuencia diaria a partir de la fecha de inicio de la operaciones del FONDO. La cobranza se realizará mensualmente.</p> <p data-bbox="812 656 852 689">(...)</p> <p data-bbox="860 728 1431 902">j) Gastos Extraordinarios: Con la finalidad de salvaguardar los intereses del FONDO y con la previa aprobación de la ASAMBLEA GENERAL O COMITÉ DE VIGILANCIA cuando cuente con la respectiva delegación.</p> <p data-bbox="812 940 860 974">(...)"</p> <p data-bbox="860 1012 1431 1086">l) Gastos directamente relacionados con la adquisición de inversiones del Fondo:</p> <p data-bbox="911 1097 1431 1339">Pago a Prestaclub S.A.C. por la búsqueda, publicidad, promoción de solicitudes de financiamientos por parte de personas naturales y servicios de asesoría para la emisión e inscripción de los TCHN's en SUNARP, en ningún caso superara el 2% +IGV de la adquisición del título valor.</p> <p data-bbox="911 1361 1431 1570">El pago de la contraprestación a favor de Prestaclub se realizara dos (02) veces por mes, los días 15 y 30 de cada mes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura conteniendo el monto total de la contraprestación.</p> <p data-bbox="911 1592 1431 1836">El pago a favor de Prestaclub podrá ser mediante cheque, depósito en cuenta, transferencia bancaria o cualquier otra forma de pago que cumpla con las disposiciones de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía o norma que la sustituya.</p>